



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONAJU
Consejo Nacional de Juventudes AC
GUERRERO



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL CON DENOMINACIÓN, CONSEJO NACIONAL DE JUVENTUDES GUERRERO A TRAVÉS DE SU REPRESENTACIÓN ESTATAL POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE EL LIC. JESÚS ALEJANDRO ASCENCIO HERNÁNDEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CONAJU-GRO” Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO REPRESENTADA POR LA LIC. ITZEL FIGUEROA SALAZAR EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA TÉCNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA SESEAGRO” A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES

1. DECLARA CONAJU-GRO:

1. Que es una Asociación Civil legalmente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes con denominación de Consejo Nacional de Juventudes Asociación Civil.
2. Su representante en el Estado de Guerrero, el licenciado Jesús Alejandro Ascencio Hernández cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de colaboración.
3. Que el licenciado Jesús Alejandro Ascencio Hernández acredita su personalidad mediante la carta de designación como Presidente del Consejo Nacional de Juventudes AC Guerrero otorgada el 03 de junio del 2023, misma que se agrega al presente convenio.
4. Que dentro de los objetivos está el de generar convenios de participación con entidades públicas gubernamentales con la finalidad de fomentar la participación de las juventudes en actividades democráticas, académicas, sociales y gubernamentales.
5. Que señala su domicilio en Colonia Ampliación Valle de las Flores, calle Jacarandas, manzana 7, lote 20 C.P: 39028 en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONAJU
Consejo Nacional de Juventudes AC
GUERRERO



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

2.- DECLARA LA SESEAGRO:

1. Que es un Organismo Público Descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, como lo establece el artículo 24 de la Ley 464 del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, en cuya norma se encuentran establecidas sus finalidades a cumplir, así como en la Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero y su Reglamento Interno.
2. Que, entre otros objetivos, se encuentran el fungir como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, a efecto de proveerle la asistencia técnica e insumos necesarios para el desempeño de sus funciones.
3. Que la **Lic. Itzel Figueroa Salazar**, acredita su personalidad como Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero, mediante el nombramiento y acta de protesta de fecha 13 de marzo del año 2019 que para tales efectos le fue expedido por los integrantes del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 03 de abril del año 2020.
4. Que, de conformidad, con el artículo 35 de la Ley número 464 del Sistema Anticorrupción del Estado de Guerrero, Corresponde al Secretario Técnico ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, por lo que contará con las facultades previstas para los directores generales en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero.
5. Que, para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en calle Cerrada de Olímpica, sin número, interior 7, Tercer Piso Colonia Unidad Deportiva C.P. 39074, en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con Registro Federal de Contribuyentes **SES170718ML4**, lo anterior para los efectos fiscales a que haya lugar.

3.- LAS PARTES DECLARAN

Que reconocen ampliamente su personalidad jurídica, así como sus facultades de sus representantes para suscribir el presente convenio de colaboración.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONAJU
Consejo Nacional de Juventudes AC
GUERRERO



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

1. Que manifiestan su voluntad de celebrar y suscribir el presente convenio al no existir vicios del consentimiento que lo afecten de nulidad, ni causa que motive su invalidez, por no ser contrario al derecho, a la moral y a las buenas costumbres.
2. Que están convencidos de la importancia que representa la colaboración institucional para aprovechar los recursos humanos, técnicos, científicos y económicos para optimizar el quehacer institucional y generar mayores beneficios para la sociedad guerrerense.
3. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que no existe dolo, ni mala fe, que no contiene cláusula alguna contraria a la ley y para su celebración no media coacción alguna o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte la validez de este convenio.

Que conocen el alcance y el contenido del presente convenio de colaboración y están de acuerdo en sujetar su compromiso con base en los términos y condiciones que establecen las siguientes;

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETIVO. El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases generales y particulares de lo que será la colaboración de **"LAS PARTES"** para que dentro del ámbito de su competencia, **"LAS PARTES"** lleven a cabo, entre otras, la realización de actividades conjuntas encaminadas al combate a la corrupción, el fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas y/o además de las que resulten de interés común, a través de la formulación e implementación de programas, proyectos, actividades, como la impartición de cursos, talleres, capacitaciones, foros, conferencias y demás eventos, para impulsar toda actividad que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos institucionales, incluida la colaboración en comisiones interinstitucionales, intercambio de expositores y difusión de publicidad.

SEGUNDA. COBERTURA. Para el cumplimiento del objetivo, materia de este Convenio, **"LAS PARTES"** podrán llevar a cabo de manera enunciativa más no limitativa, actividades encaminadas al combate a la corrupción, el fortalecimiento de la transparencia, rendición de cuentas y/o además de las que resulten de interés común de manera



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONAJU
Consejo Nacional de Juventudes AC
GUERRERO



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

conjunta, destacando en aquellas tendientes al desarrollo profesional e institucional, las siguientes:

- I. Participar en el desarrollo de cursos, talleres, conferencias y otras actividades académicas en diferentes áreas de interés.
- II. Facilitar la difusión de publicaciones y otros materiales de interés común elaborados por **"LAS PARTES"**.
- III. **"LAS PARTES"** informarán de las actividades y reuniones que se tengan programadas para que oportunamente designen a participantes.
- IV. Desarrollar proyectos en conjunto para beneficio de la ciudadanía en especial a las juventudes guerrerenses.
- V. Para el cumplimiento de las actividades materia del presente convenio, **"LAS PARTES"**, de acuerdo con la disposición de sus recursos y sus posibilidades, acuerdan facilitar o realizar las gestiones de los espacios tangibles, como, locaciones, espacios, entornos, auditorios, aulas o lugares físicos para la realización de las actividades que sean materia del presente acuerdo de voluntades.
- VI. **"LAS PARTES"** convienen coadyuvar conjuntamente para que los servidores públicos, así como los estudiantes, personal académico y administrativo, adquieran una formación plena a través del acceso a cursos, talleres, capacitaciones, foros, conferencias y demás eventos en materia de combate a la corrupción, transparencia, rendición de cuentas y/o además de las que resulten de interés común, mismo que permitirán a los servidores públicos y los estudiantes, personal académico y administrativo, tener mejores herramientas para el desempeño de sus funciones; siendo esto un instrumento para establecer estrategias tendientes para disminuir y erradicar hechos de corrupción, a través del cumplimiento de las actividades y acciones que permitirán a **"LAS PARTES"** definir rutas de mejora en el desarrollo del Estado de Guerrero.

TERCERA. DEL COMITÉ TÉCNICO.

Para la adecuada coordinación de las actividades a las que se refiere el presente convenio, **"LAS PARTES"** establecerán un Comité Técnico, en caso de así requerirlo, integrado por los representantes de ambas partes, cuyas atribuciones serán;



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONAJU
Consejo Nacional de Juventudes AC
GUERRERO



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

1. Determinar y aprobar las actividades en las que **"LAS PARTES"** vayan a desarrollar con motivo del convenio de colaboración.
2. Supervisar y dar seguimiento a las actividades que **"LAS PARTES"** vayan o estén desarrollando por motivo de convenio de colaboración.
3. Las demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

CUARTA. DE LOS RECURSOS.

"LAS PARTES" podrán absorber los costos de manera individual, siempre y cuando así lo acuerden previamente al desarrollo de las actividades.

"CONAJU-GRO" podrá gestionar ante instituciones públicas o privadas, la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo total o parcial de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio.

"CONAJU-GRO" en la medida de sus determinaciones y posibilidades aportará los recursos humanos que sean necesarios para la realización de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio.

"CONAJU-GRO" en la medida de sus determinaciones y posibilidades podrá hacer frente a los gastos de ciertas actividades siempre y cuando así lo acuerden las partes.

"LA SESEAGRO" en la medida de sus determinaciones y posibilidades podrá aportar los gastos económicos para desarrollar las actividades que se realicen en el marco del presente convenio.

"LA SESEAGRO" en la medida de sus determinaciones y posibilidades aportará los recursos humanos que sean necesarios para la realización de las actividades que se realicen en el marco del presente convenio.

QUINTA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" de conformidad, acuerdan mantener confidencialidad de la información de las actividades que por motivo del presente convenio se realicen. Salvo de la disposición legal a la que está sometida la **"LA SESEAGRO"** en los términos dispuestos de transparencia y rendición de cuentas que regula la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero así como de la protección de datos que resulte aplicable.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONAJU
Consejo Nacional de Juventudes AC
GUERRERO



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

SEXTA. EN MATERIA LABORAL

Las personas que **"LA SESEAGRO"** determine que participarán en las actividades que den origen por medio del presente convenio, estarán bajo el marco legal laboral de su institución de origen.

De igual forma, las personas que **"CONAJU-GRO"** determinen participarán en las actividades del presente convenio, no generarán ningún tipo de relación laboral con **"LA SESEAGRO"**

Dicho lo anterior, la relación entre **"LA SESEAGRO"** y **"CONAJU-GRO"** no será una relación de subordinación, por lo que tendrá sustento en la igualdad de **"LAS PARTES"** y cada uno será responsable de lo que le corresponda.

SÉPTIMA. DE LA RESPONSABILIDAD

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA. DE LA VIGENCIA

El presente convenio tendrá duración de un año a partir de la firma, al termino del mismo, podrá acordarse su renovación por un periodo a determinar entre **"LAS PARTES"** mediante comunicación por escrito.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado el presente convenio de manera anticipada por mutuo acuerdo cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con 20 días naturales de anticipación; en este caso se tomarán las medidas que estimen pertinentes para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, por lo que ambas partes se comprometen a conceder las facilidades para finalizar aquellas actividades que estén en curso, según el plazo que se haya pactado para su realización, salvo acuerdo de **"LAS PARTES"**, mismo que deberá constar por escrito.

DÉCIMA. DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio por acuerdo de **"LAS PARTES"** podrán tener modificaciones que se consideren pertinentes, mismas que se agregarán a este escrito.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



CONAJU
Consejo Nacional de Juventudes AC
GUERRERO



Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción
de Guerrero

DÉCIMA PRIMERA. DE LAS INTERPRETACIONES Y CONTROVERSIAS

El presente convenio es producto de la buena fe, por lo cual, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a la interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de manera amistosa, "LAS PARTES" acuerdan conciliar y mediar los conflictos que pudiera originarse.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE EL CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR DUPLICADO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2023 EN LA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO.

POR EL "CONAJU-GRO"

**LIC. JESÚS ALEJANDRO ASCENCIO
HERNÁNDEZ**

Presidente Estatal del Consejo Nacional
de Juventudes AC Guerrero

POR LA "SESEAGRO"
SEA
GUERRERO

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE GUERRERO
LIC. HAZEL FIGUEROA SALAZAR
Secretaría Técnica de la Secretaría

Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción Guerrero

TESTIGOS

LIC. CARLOS SALAS PERALTA
Representante del Consejo Nacional de
Juventudes AC Chilpancingo

LIC. SISSY ELIZABETH ARIZA HERNÁNDEZ
Titular de la Unidad de Transparencia y
Género de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Guerrero

LA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE JUVENTUDES AC GUERRERO Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE GUERRERO EN FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2023.